

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BARCELONA - ESPAÑA

Expediente N°: 63.845.

Resolución N° 853/96.-

Fecha: 29 de mayo de 1996.-

Representantes: Rector de la Universidad Nacional de Rosario Ing. Raúl Armando Arino, y por el Ayuntamiento de Barcelona el Excmo. Alcalde Sr. Pasqual Maragall i Mira.-

Objetivos: "Ciudades Educadoras". Ambas Instituciones comparten la perspectiva de considerar a la ciudad desde una dimensión educativa formal y no formal y, fundamentalmente, como un espacio de gran significación para el desarrollo de la formación cívica y la conciencia ciudadana.-

Vigencia: 4 (cuatro) años , y se renovará automáticamente.-



ES COPIA

Carly/ki
MILIANA BEATRIZ FEIJOO
Jefe Departamento

55

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 29 MAY 1996

VISTO el expediente nº 63.845, relacionado con el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Ayuntamiento de la Ciudad de Barcelona, España, y la Universidad Nacional de Rosario, con fecha 2 de octubre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que ambas Instituciones comparten la perspectiva de considerar a la ciudad desde una dimensión educativa formal y no formal y, fundamentalmente, como un espacio de gran significación para el desarrollo de la formación cívica y la conciencia ciudadana.

Que es conveniente establecer acciones que tengan como objetivo la potenciación de las relaciones ciudad/centros universitarios.

Atento el informe C.Pr. nº 473/95/1125 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 7018 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona, España, y la Universidad Nacional de Rosario, con fecha 02 de octubre de 1995, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

853/96

Roberto
Ing. ROBERTO MANUEL MARTINEZ
Secretario General

mg.

Raúl
Ing. RAUL ARMANDO ARINO
RECTOR



Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA

Juliana Beatriz Feijoo
JULIANA BEATRIZ FEJOO
Jefe Departamento

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BARCELONA
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

El Excmo Sr Pasqual Maragall i Mira, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Barcelona, España, y en representación del mismo, asistido en este acto por la Sra. Irene Pagés i Perernau, Secretaria General Accidental de la Corporación Municipal, por una parte y el Ingeniero Raúl Armando Arino, Rector de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, por la otra parte, firman el presente convenio de cooperación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

I

Considerando que la ciudad de Rosario, alberga la sede de la Universidad Nacional de Rosario, una de las casa de altos estudios, de mayor jerarquía de la región. Y que desde 1984, al reiniciarse el proceso democrático en la República Argentina, el Ayuntamiento de Barcelona, ha mantenido contactos estables con la Municipalidad de Rosario. Y que dichos contactos se vieron fortalecidos a partir de 1992 con la firma de la Carta de Ciudades Educadoras estableciéndose un vínculo más estrecho a través del Secretariado Internacional de dicha asociación.

Y que además, tanto el Ayuntamiento de Barcelona, como la Universidad Nacional de Rosario comparten la perspectiva de considerar a la ciudad desde una dimensión educativa en lo formal y no formal y, fundamentalmente, como un espacio de gran significación para el desarrollo de la formación cívica y la conciencia ciudadana.

II

Ambas partes exponen, que la década de los '90 constituye una etapa de relevante para el desarrollo de las democracias locales y que es conveniente establecer acciones que tengan como objetivo la potenciación de las relaciones ciudad/centros universitarios.

Que el concepto de Ciudad Educadora plantea una nueva dimensión complementaria al carácter formalizado de los sistemas educativos, lo que lleva implícito la interacción entre las propuestas de la educación efectuada por instituciones públicas o privadas a toda la población, desde los niños hasta los ancianos.

Que dado que las administraciones de las ciudades y las universidades locales son las más próximas a los ciudadanos, y por tanto las que mejor pueden incidir sobre sus necesidades, es voluntad de las citadas instituciones intensificar los

112

esfuerzos y estrechar las relaciones para lograr una mayor divulgación del concepto de Ciudad Educadora, entre los municipios del Cono Sur.

Que una Ciudad Educadora ha de integrar conocimientos, experiencias, prácticas y proceder a su evaluación, lo que permite una realimentación de la teoría y una verdadera modificación de la realidad, interés en el que convergen las instituciones universitarias y municipales.

Que lo previsto en este acuerdo constituye un compromiso mutuo de carácter no normativo y no modifica el reparto de competencias establecidos en cada territorio por los derechos español y argentino. Trata solamente de establecer los proyectos de interés común entre la ciudad de Barcelona y la Universidad Nacional de Rosario.

Comisión de Ciudades Educadoras del Cono Sur, III

Este Convenio de Cooperación se establece para desarrollar programas de trabajos conjuntos, intercambios y cooperación, entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Universidad Nacional de Rosario, vinculados al concepto e ideario de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras. Asimismo, se prevé la promoción de la Carta de Ciudades Educadoras en nuevas ciudades del Cono Sur, entendiéndose por tal Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

Son además objetivos del presente convenio:

- el incremento del número de ciudades del Cono Sur vinculadas a Ciudades Educadoras, con el fin de estrechar la colaboración y el intercambio de proyectos comunes y fortaleciendo su relación con otros municipios asociados, en un marco pluralista y solidario.
- la multiplicación de programas conjuntos a desarrollar con centros de estudios regionales, analizando y aplicando el concepto de Ciudad Educadora en distintas realidades.

El Ayuntamiento de Barcelona dotará a la Universidad Nacional de Rosario, de un presupuesto con destino específico para la Delegación Ciudades Educadoras Cono Sur quien lo administrará y rendirá cuentas al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acepta efectuar el ingreso de la subvención en la cuenta de la Fundación Universidad Nacional de Rosario, mediante rubro aparte para Ciudades Educadoras, con movimiento propio.



ES GOPIA

ELIARA BEATRIZ FEIJÓO
Jefe Departamento

Universidad Nacional de Rosario

Los gastos que genere el proyecto deberán estar conformados por el apoderado legal y administrativo de Ciudad Educadora.

El Ayuntamiento de Barcelona y la Universidad Nacional de Rosario convienen en que la Profesora Sra. Alicia Cabezudo, sea la ejecutora y administradora responsable del proyecto.

Entre las tareas a desarrollarse en el proyecto se establecen las siguientes organizadas en tres etapas, consideradas, tentativamente, en cuatro años de duración:

Primera: (un año)

- a) un relevamiento de Ciudades Educadoras del Cono Sur, sus programas y proyectos significativos.
- b) la búsqueda de recursos nacionales e internacionales para la financiación del proyecto
- c) establecimiento de vínculos con instituciones nacionales e internacionales en cuestiones referentes a la educación formal y no formal. Particularmente se priorizan las relaciones con la UNESCO, la OEA, el Consejo de Europa y la OEA.
- d) la difusión en medios de comunicación de masas locales y regionales del establecimiento de la Delegación Ciudades Educadoras Cono Sur en la ciudad de Rosario.
- e) El relevamiento de proyectos vinculados con los principios de Ciudades Educadoras en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario.
- f) el suministro de datos al Banco Internacional de Experiencias de Ciudades Educadoras en su Central Barcelona.

Segunda: (tres años)

- a) el establecimiento de contactos entre los proyectos Ciudades Educadoras Cono Sur y otros vinculantes en diferentes regiones del globo. Así como el intercambio de experiencias, evaluación y resultados.
- b) la promoción de la adhesión de nuevas ciudades del Cono Sur a los principios de la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona) y a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.
- c) la organización de Seminarios, Jornadas y Encuentros de orientación, formación e intercambio de experiencias acerca de Ciudades Educadoras.
- d) el relevamiento de los nuevos proyectos provenientes de recientes adhesiones, su análisis y supervisión.
- e) la participación en el diálogo y análisis con instituciones internacionales y gobiernos en cuestiones referentes a la educación formal y no formal.

ES COPIA
[Signature]
MILIANA BEATRIZ FEIJOO
Jefe Departamento

Universidad Nacional de Rosario

- 11114
- f) la promoción de intercambios bilaterales, regionales o temáticos entre las ciudades asociadas.
 - g) la edición de un boletín periódico con contenido teórico y experiencias prácticas realizadas en el ámbito de Ciudades Educadoras Cono Sur, así como su distribución regional e internacional.
 - h) la optimización de los vínculos con las organizaciones nacionales e internacionales con objetivos académicos y presupuestarios iniciados en la primera etapa
 - i) Suministrar datos al Banco Internacional de Experiencias de Ciudades Educadoras en su Central Barcelona.

Tercera: (un año)

- a) la profundización y afianzamiento de las actividades propuestas en la segunda etapa.
- b) la asistencia a encuentros nacionales, regionales e internacionales de Ciudades Educadoras.
- c) la participación y cooperación activa en proyectos y programas con todos aquellos grupos e instituciones con intereses comunes a Ciudades Educadoras, particularmente aquellos provenientes del ámbito universitario regional.

VII

- a) El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a:
 - a) la instalación de una sucursal de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras en la Universidad Nacional de Rosario, con el nombre de Delegación Ciudades Educadoras Cono Sur, cuya ámbito de acción comprenderá también, la extensión a otros países de América Latina.
 - b) el envío de un presupuesto con destino específico para la Delegación Ciudades Educadoras Cono Sur, quien lo gestionará y dará cuentas al Ayuntamiento.
 - c) la Coordinación general de todas las actividades académicas y financieras que genere esta Delegación.
 - d) la provisión de material bibliográfico y audiovisual específico, visita de expertos, consultorías y asesoramiento técnico.
 - e) la viabilización de futuras gestiones a realizar ante gobiernos municipales de otras regiones y organizaciones internacionales, particularmente el Consejo de Europa, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la UNESCO.

1115

VIII

- La Universidad Nacional de Rosario se compromete a:
- facilitar el espacio físico y los elementos operativos necesarios para la instalación de la sede de la Delegación de Ciudades Educadoras Cono Sur.
 - facilitar el intercambio de información y publicaciones con la Delegación Ciudades Educadoras Cono Sur.
 - colaborar para el logro del presente, con la labor de sus profesores e investigadores
 - apoyar a la Delegación de Ciudades Educadoras en las tareas que realice, en el marco de las posibilidades de la Universidad Nacional de Rosario.

IX

Ambas partes se comprometen a invitar, a integrar el presente convenio de cooperación, a la Municipalidad de la Ciudad de Rosario.

X

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones legales de las partes, y se renovará automáticamente de no haber sido peticionada su rescisión por alguna de las partes. El acuerdo podrá ser rescindido a petición de una de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos seis meses de antelación a la finalización de la duración acordada. La petición de rescisión no dará derecho a reclamar indemnización, pero no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

853/96

Universidad Nacional de Rosario

COPIA

JULIANA BEATRIZ FEIJOO
Jefe Departamento

116

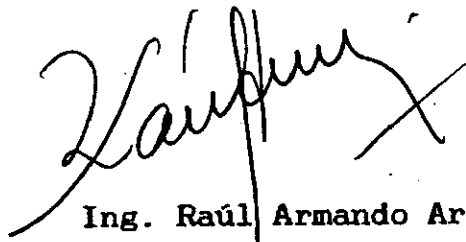
XI

Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio queda sujeta a los principios del Derecho Internacional Privado vigentes en la legislación de ambos signatarios.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares en español y dos en catalán en Rosario y Barcelona respectivamente, a los del mes de mil novecientos noventa y cinco, quedando un juego en ambos idiomas para cada una de las partes.

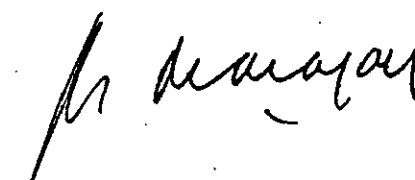
Universidad Nacional de Rosario
Señor Rector

Ayuntamiento de Barcelona
Excmo. Alcalde

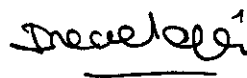


Ing. Raúl Armando Arino
Dirección:

Córdoba 1814
2000 Rosario Argentina



Sr. Pasqual Maragall i Mira
Dirección



Secretaria General, accidental
Ayuntamiento de Barcelona

853/96

Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA

Beatrix
EULIANA BEATRIZ FEIJOO
Jefe Departamento

ANEXO:

Unico:

En relación al apartado V del presente convenio, la cantidad máxima que aportará el Ajuntament de Barcelona será de dos millones y medio (2.500.000) de pesetas.

[Signature]
Universidad Nacional de Rosario
Sr. Rector

DR. JOSE ARIEL USALDE
Vice Rector

A cargo de Rectorado

Ign. Raúl Aramando Arino

Dirección:
Córdoba 1814
2000 Rosario, Argentina

Ajuntament de Barcelona
Excmo. Alcalde

[Signature]
Sr. Pasqual Maragall i Mira

Dirección:
Pl. Sant Jaume, 1
08002 Barcelona, España

[Signature]

Secretaria General, accidental
Ayuntamiento de Barcelona

853/96